

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.406 · 1986

LEY 10.406

Boletín Oficial, 31 de julio de 1986 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.406

LEY 10406

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Dónase a la Sociedad de Fomento “Unión Vecinal Progresista“ de la ciudad de Bernal, Partido de Quilmes (con Personería Jurídica N° 1317), el predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección R, Manzana 18, Parcelas 13, 14 y 15, Partido de Quilmes, cuyo dominio consta a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires mediante las Matrículas N° 12.208, 12.209 y 12.210, respectivamente, del Registro de la Propiedad.

ARTICULO 2.- El inmueble donado será destinado a instalaciones deportivas y culturales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.406. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).